



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

0006422011/GOB. REG. TUMBES - P. GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Tumbes, 125 AGO 2011

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

26 AGO 2011

FECHA.

VISTO:

La solicitud de Queja de don Juan José Martínez Alvinez, de fecha siete de marzo del año dos mil once, recepcionada con número de registro 02176 y el Informe N° 815-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ.

CONSIDERANDO:

Con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Don JUAN JOSE MARTINEZ ALVINES, mediante solicitud de registro N° 02176, interpone QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION, remedio que dirige contra LADISLAO LOZADA MALDONADO, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, precisando que en fecha 07 de febrero de 2011 mediante solicitud de registro N° 403 requiere "ejecutar inmediatos cambios de corruptos bajo apercibimiento de ser denunciado ante el Consejo Regional, convivencia con la corrupción o encubrimiento y protección de los corruptos, farras con presunto corrupto... sin embargo el quejado ... se ha

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Tramite Documentario  
Folios:

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios: 06



Copia fiel del Original



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000642-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Tumbes, '25 AGO 2011

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA.

mostrado renuente a querer realizar los cambios inmediatos de todo el personal de circulación terrestre... es inaudito que el corrupto con tres sentencias de Segundo Oyola Silva este ejerciendo cargo de Jefe de Personal y Jefe de Imagen Institucional???. Que el barredor, obrero o trabajador de servicio Vicente Arturo García Torres, sea el Jefe de Adquisiciones ... que el Jefe de Presupuesto sea otro sentenciado ... que el Jefe de Abastecimiento sea otro sentenciado ... y así sucesivamente, pregonando que le llegan altamente las denuncias que se le pueda hacer". Finalmente señala que, dado el tiempo transcurrido está acreditado que el quejado no ha querido atender lo solicitado, renuencia que en su opinión viene causando graves daños y perjuicios a la Institución y al Estado.

Por su parte el quejado, presenta informe fuera de plazo (oficio Nº 309/2011-GOB REG TUMBES-DRSTC-DR), sin documentación sustentatoria, e invoca el artículo 24.e de la Constitución Política, sobre presunción de inocencia. Asimismo precisa que de conformidad con el artículo 36 del Código Penal peruano la inhabilitación se producirá según disponga la sentencia; lo que interpreta diciendo que en el caso de los sentenciados, el contenido de su sentencia no establece la inhabilitación como sanción, como si es el caso del quejoso. Puntualiza diciendo que el quejoso no tiene poder de ordenar cambios por causas inverosímiles o que a su parecer sean incapaces de dirigir; que el señor Vicente Arturo García Torres no ejerce el cargo de Jefe de Adquisiciones.



Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios:

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 05



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

006642-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 125 AGO 2011

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R N° 0013/12 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 26 AGO 2011

La queja administrativa constituye un remedio procedimental regulado expresamente por la Ley N° 27444 en su artículo 158°, cuya finalidad es corregir los defectos de tramitación incurridos en la secuencia de un procedimiento administrativo específico; asimismo procede su planteamiento contra la conducta administrativa activa u omisiva del funcionario encargado de la tramitación del expediente que afecte o perjudique derechos subjetivos o intereses legítimos del administrado.

En el caso bajo análisis, la petición del ciudadano quejoso no constituye un procedimiento específico respecto del cual tenga cabida su corrección a través de la queja, ni puede inferir en los actos de gestión de la administración pública solicitando al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes que requiere "ejecutar inmediatos cambios ... bajo apercibimiento"; a mayor abundancia, el quejoso no ha sido afectado o perjudicado en sus derechos subjetivos o intereses legítimos, como lo exige el artículo 158 de la Ley N° 27444, afirmación que ha sido corroborada por el mismo quejoso quien precisa que la renuencia a atender su pedido viene causando graves daños y perjuicios a la Institución y al Estado.

Finalmente, la inhabilitación como consecuencia de un debido proceso penal o administrativo, debe ser ordenada expresamente por la autoridad competente, no siendo potestad del Director Regional imponerla; y, ante un

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios:

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 84





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

0006422011/GOB. REG. TUMBES - P.

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Tumbes, 25 AGO 2011

SR. CRISTIAN BACA PEÑA JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P. Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 26 AGO 2011

hipotético incumplimiento por parte de la máxima autoridad (quejado) a ejecutar un mandato judicial, la queja no sería el remedio para denunciar.

Mediante Informe N° 815-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 20 de julio de 2011, al Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de opinión que se declare Infundada la queja presentada por don Juan José Martínez Alvines.

En ese sentido y estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la queja presentada por el administrado JUAN JOSE MARTINEZ ALVINEZ; por renuencia a atención, paralización, infracción de los plazos establecidos, incumplimiento de deberes funcionales y omisión de trámite de su solicitud N° 403.

Gobierno Reg. Tumbes Sec. Gral. Regional Tramite Documentario Folios:

Gobierno Regional Tumbes Secretaría General Regional Folios 03





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Cristian Baca Peña  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

009642-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, '25 AGO 2011

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado, el quejado y de las oficinas competentes de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES  
*Gerardo Fidel Villas Dioses*  
Gerardo Fidel Villas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 26 AGO 2011

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Tramite Documentario  
Folios:

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios 02